

RESOLUCIÓN NÚMERO 000784 DE 10 DE OCTUBRE 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el artículo 6 del Decreto 1670 de 2019, el Decreto 0250 de 2025, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"*.

Que, el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)"*.

Que, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

Que, igualmente, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, es un insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas.

Que, por su parte, el artículo 2º del Decreto Ley 770 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004"*, señala: *"(...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000784 DE 10 DE OCTUBRE 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley".

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)".

Que, el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos", señaló en sus artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8, respectivamente, las competencias comportamentales inherentes y comunes a todo servidor público independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral y las competencias comportamentales por nivel jerárquico.

Que, mediante Resolución interna No. 001705 del 27 de septiembre de 2019 "(...) se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte", mediante Resolución interna No. 000674 del 26 de junio de 2020 "(...) se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte", y mediante Resolución interna No. 000881 del 4 de agosto de 2020 "(...) se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte".

Que, mediante **correo electrónico institucional de fecha 15 de agosto de 2025**, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- solicitó la **adición de la ficha Profesional Universitario código 2044 grado 10 para el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Deporte Aficionado**, adscrito a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control -IVC-, al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de conformidad con las necesidades de mejora del servicio al interior de la Entidad.

Que, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano, que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos, que conforman la planta de personal de las instituciones públicas, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas, para el desempeño de estos.

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada

RESOLUCIÓN NÚMERO 000784 DE 10 DE OCTUBRE 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)".

Que, en tal sentido, se debe concebir el empleo público como la capacidad para adecuar a la administración pública al cumplimiento de su misión y para tal fin, la Ley 489 de 1998 permite a los nominadores de las entidades distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y los planes y programas institucionales. En consecuencia, la dinámica de la planta global se constituye como una modalidad de manejo del recurso humano en la administración pública para una eficaz prestación del servicio público, permitiendo ubicar el personal de acuerdo a los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, flexibilizando la administración del personal al permitir la movilidad de los servidores públicos de un área afín a otra, en función de los conocimientos, habilidades y aptitudes, sin que medien gestiones adicionales, como mecanismo para dinamizar los procesos operativos y facilitar la gestión de la entidad, lo que permite consecuentemente, efectuar las reubicaciones que permitan atender las necesidades del servicio, y en adopción de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, la adición de fichas al Manual de funciones y competencias laborales de la entidad permite contar con el recurso humano que aplique los conocimientos ocupacionales y profesionales específicos fundamentales en las dependencias.

Que para el desarrollo de esta modificación, el artículo 1º del Decreto 0051 de 2018, el cual adiciona el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y en el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se contempla que las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que, en virtud de lo anterior, atendiendo las necesidades del servicio de la entidad y, en virtud de sus facultades legales, la entidad ha determinado necesario adicionar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, con la finalidad de facilitar la movilidad de los empleos, respondiendo a la lógica del modelo de operación propio de una planta global de empleos, adicionando la siguiente ficha:

- **Profesional Universitario código 2044 grado 10** del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Deporte Aficionado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- del Ministerio del Deporte.

Que, el día **22 de septiembre de 2025**, el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Talento Humano socializó el proyecto de adición del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, con la asociación sindical ASMINDEP, previo a la expedición del acto administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 2015, y de la Circular interna No. 100-001-2020 del DAEP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000784 DE 10 DE OCTUBRE 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

Que, en mérito de lo expuesto, la Ministra del Deporte,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 000881 del 4 de agosto de 2020, *"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte"*, adicionando una ficha técnica, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Profesional Universitario
CÓDIGO:	2044
GRADO:	10
NÚMERO DE CARGOS:	5
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el empleo
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión
NATURALEZA DEL EMPLEO:	De carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL – GRUPO INTERNO DE TRABAJO -GIT- DEPORTE AFICIONADO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional en la gestión del GIT Deporte Aficionado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- a las personas naturales y jurídicas pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar informes estadísticos, de resultados y demás relacionados con la gestión del grupo, de acuerdo con los requerimientos internos o para las instancias que corresponda.2. Realizar, de oficio o a solicitud de parte, visitas de inspección a las entidades sometidas a la supervisión de deporte aficionado, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera, para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los mismos.3. Realizar estudios, análisis y seguimiento de la información financiera y contable de los organismos deportivos de deporte aficionado, y demás	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000784 DE 10 DE OCTUBRE 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

información producto de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelante.

4. Verificar el cumplimiento y efectuar el seguimiento de los presupuestos anuales de funcionamiento de los organismos deportivos de deporte aficionado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
5. Realizar las actividades de acompañamiento con carácter preventivo a los organismos deportivos de carácter aficionado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
6. Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos que se asignen dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas institucionales y la normatividad vigente en la materia.
7. Elaborar y presentar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Asistir y participar en representación del Ministerio, en reuniones, concejos, asambleas, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o asignado.
9. Elaborar y presentar los informes, y los demás documentos, que sean requeridos, de acuerdo con su competencia, por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas.
10. Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
12. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo, y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- Estructura y funciones de la Entidad.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Planeación estratégica y gestión documental.
- Sistema Integrado de Gestión.
- Gobierno en línea.
- Planeación Institucional.
- Conocimientos sobre organismos deportivos.
- Temas generales del Sistema Nacional del Deporte.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje continuo• Orientación a resultados• Orientación al usuario y al ciudadano	<ul style="list-style-type: none">• Aporte técnico-profesional• Comunicación efectiva• Gestión de procedimientos

RESOLUCIÓN NÚMERO 000784 **DE** 10 DE OCTUBRE 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentación de decisiones
---	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial, y afines.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
ALTERNATIVA	
Título profesional en disciplina del núcleo básico de Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial, y afines.	
Título de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	

ARTÍCULO SEGUNDO. El Grupo Interno de Trabajo -GIT- Talento Humano entregará al momento de la posesión de los funcionarios, copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte para el respectivo empleo, esto igualmente cuando el funcionario(a) sea ubicado(a) en otra dependencia que implique cambio de funciones, o cuando mediante la adopción o modificación del Manual se afecten las establecidas. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrá ser compensada por experiencia u otras calidades, salvo cuando las leyes así lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 000784 DE 10 DE OCTUBRE 2025

"Por la cual se adiciona una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte y se toman otras determinaciones"

establezcan.

ARTÍCULO CUARTO. Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución.

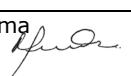
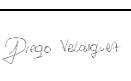
ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DUQUE CRUZ

Ministra del Deporte

Aprobó:	María Jesús Ortiz Quintero – Abogada del Despacho de la Ministra	Firma: 
Revisó:	Luz Angelica Páez Arias – Profesional de la Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Coordinador del GIT Talento Humano	Firma: 
Revisó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Claudia Patricia Combariza Monroy – Profesional GIT Talento Humano	Firma: 